

Edicto

ATHA-DAK-FSA-006-026

1

Debiendo procederse a la rectificación del amullo
rumento, que ha de servir de base para la formación del
reporto a la propiedad rústica y urbana del año 1930, se
hace saber a todos los propietarios que hayan sufrido alte-
ración en sus fincas, enclavados en este término municipal,
que hasta el día 31 del mes actual, pueden presentar en la
Secretaría de este Ayuntamiento, sus correspondientes declara-
ciones de alter, bajas acompañadas de los documentos jus-
tificativos de propiedades, reintegradas con el timbre provincial
y carta de pago que acredite haberse ratificado el impuesto
de derechos reales a la provincia o la nota de exención de los
mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Salinas de Arana a 12 de octubre de 1929

El alcalde ejerciente

Felipe Salazar

